



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 1995/1/1380.

Montevideo, 27 de diciembre de  
2006.-

### RESOLUCIÓN 294 ACTA 042

**VISTO:** las presentes actuaciones referentes a la empresa Suavar Ltda. permisionaria de la estación CX-211-A “Ideal FM”, que opera en la frecuencia 90.1 MHz. del servicio de radiodifusión, en la ciudad de Santa Lucía del departamento de Canelones.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 527/998 de fecha 7 de julio de 1998 se autorizó a la empresa Suavar Ltda. integrada por los Sres. Robert Suárez Fagundez y Jorge Daniel Varela Giraldez, a operar la referida frecuencia.

II) Que de acuerdo a lo que surge de la inspección practicada el día 13 de junio de 2003 en las instalaciones de la emisora, la misma habría cambiado la planta transmisora y estudios, sin recabar la previa autorización de la Administración. En la inspección efectuada el 8 de noviembre de 2004, se constató que la emisora estaba operando con la potencia autorizada por Resolución N° 985/996 de 15 de octubre de 1996.

III) Que conferida vista a los interesados, los mismos se presentaron con fecha 8 de julio de 2005 y 24 de marzo de 2006, reconociendo que habían cambiado, sin la previa autorización, el lugar físico de la emisora.

IV) Que con fecha 27 de junio de 2005 y 15 de marzo de 2006 se ha comunicado a la empresa permisionaria que debía presentar determinada información, previo a la habilitación del aumento de potencia y la nueva ubicación de la planta emisora.

V) Que el día 8 de julio de 2005 el representante de la empresa pidió prórroga para presentar la información que se le había solicitado. Si bien la prórroga fue concedida, los interesados nunca presentaron la totalidad de los requisitos exigidos.

**CONSIDERANDO:** I) Que previo a tratar la habilitación del aumento de potencia y el traslado de la planta emisora, corresponde intimar a la empresa permisionaria, que presente la información técnica oportunamente requerida por los servicios técnicos de la URSEC, bajo apercibimiento de iniciarse los procedimientos correspondientes ante el Poder Ejecutivo para la revocación de la autorización.

**II)** Que la conducta de la empresa prestataria del servicio, al trasladar el punto de emisión sin que medie autorización, encuadraría en lo dispuesto por el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, donde en su artículo 3ro. se establece que las emisoras privadas incurrirán en responsabilidad frente a la Administración, cuando infringieren cualquiera de las condiciones de la autorización. Asimismo, el artículo 35 del Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 estableció que los cambios sin autorización de los parámetros técnicos de operación, constituyen falta grave.

**III)** Que, mientras no se complete la totalidad de la información técnica requerida no se podrá dimensionar la falta administrativa cometida, por lo que deberá estarse a lo que presente la empresa permissionaria en el plazo de intimación.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y ss. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto reglamentario del Servicio N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, la Resolución de atribuciones delegadas N° 1.393 de 2 de octubre de 2003 y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-** Intímase a la empresa Suavar Ltda., titular de CX-211A “Ideal FM” que opera en la frecuencia de 90.1 MHz. del servicio de radiodifusión en la ciudad de Santa Lucía del departamento de Canelones, en un plazo de quince días contados desde la notificación del presente acto, la presentación de los requisitos técnicos correspondientes, bajo apercibimiento de promoverse la revocación de la autorización y sin perjuicio de la sanción que correspondiere aplicar por el traslado de la planta emisora sin autorización.

**2.-** Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente a los interesados y pase a Radiodifusión de División Técnica para su conocimiento, para el contralor del plazo dispuesto en el numeral 1° de este acto y demás efectos.

